

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro lista de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1902).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Minas.

En el expediente de registro para la mina «Luciana» (núm. 889), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las 18 pertenencias, que solicitó para la mina «Luciana», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para mina «Cuatro Amigos» (núm. 888), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia la registro de las 16 pertenencias que solicitó para la mina «Cuatro Amigos», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Bonita», sita en Carenas, y en virtud del escrito presentado por D. Juan Muñoz y Millán, vecino de Nuévalos, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Juan Muñoz Millán, vecino de Nuévalos, por la que renuncia al registro de las 32 pertenencias que solicitó para la mina «Bonita», sita en Carenas, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el Bo-

LETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

### Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Epila la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo

de la carretera de tercer orden de Muel á Lumpiaque, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas, y en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Epila en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

### Relación que anteriormente se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS	CLASE DE TERRENO
1	D. Vicente Viruete Redondo .....	Epila .....	Celestino Cortés .....	Viña y secano.
2	Manuel Sanz Bernal .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
3	Benito Gaspar Romeo .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
4	Cayo Lobera Remiro .....	Idem .....	Idem .....	Secano.
5	Francisco Aznar Romanos .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
6	Dionisia López Aznar .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
7	Santiago Rodríguez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
8	Tomás Ondiviela Vela .....	Idem .....	Idem .....	Secano.
9	Desiderio Ondiviela Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
10	Martín Llanas Vionete .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
11	Juan Torrubia Bazán .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
12	José López Aznar .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
13	Pedro Langarita Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Secano y viña.
14	Florencio Alonso Romanos .....	Idem .....	Idem .....	Campo.
15	Celestino Cortés San Juan .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
16	Jaime Villanueva Cadena .....	Idem .....	Idem .....	Campo.
17	Tomás Ortubia Cadena .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
18	Celestino Certés San Juan .....	Idem .....	Idem .....	Secano.
19	Jaime Villanueva Cadena .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
20	Francisco Aznar Romanos .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
21	Antonio Ballarín Roy .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
22	Pascual Llanas Romanos .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
23	Dionisia López Arnao .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaria.

Se hallan vacantes en el Instituto general y técnico de Sevilla las dos cátedras de Matemática, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación; conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á las mismas, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real

decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.441 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 35 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de Julio de 1900, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado, las Escuelas anunciadas en la *Gaceta* del día 8 de Noviembre último, á fin de que en el preciso término de los 10 días inmediatos al en que aparezcan en la expresada *Gaceta de Madrid* manifiesten los Maestros designados para desempeñarlas si las aceptan ó no; pasados los cuales empezarán á contarse los 20 que concede el mismo art. 35 para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO DE LA CATEGORÍA EN LA MAYOR CATEGORÍA				TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días..	Ptas.	Años.	Meses.	Días..	Ptas.			
<b>MAESTROS</b>													
Aspirantes á la Escuela de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas.													
1	D. F. de Paula González S. Pedro		11	6	11	2.000	6	11	6	Normal	Zaragoza.....	Rehabilitado por orden de 18 de Abril de 1901.	
2	Mateo del Brio y Juan.....		15	5	32	2.000	26	32	11	Idem	»	»	
3	Pedro J. Garcia Sayas.....	Bejar.....	8	8	22	2.000	2	22	3	Idem	»	»	
4	Urbano Minguez Arranz.....	Avila.....	16	7	24	1.375	26	24	8	Idem	»	»	
5	Fernando Sanchó Deuza.....	Palma.....	4	6	13	2.000	7	13	9	Idem	»	»	
6	Domingo Antonio Dobarro.....	Redondela.....	3	11	7	3.000	1	7	13	Superior	»	»	
7	P. Vicente Hernández Tudela	Sabadell.....	4	7	28	2.000	1	28	23	Normal	»	»	
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.													
1	D. Dictino González A vila.....	Jerez (Auxiliaria).....	15	8	18	1.100	25	18	8	Elemental	Alfaro.....	Rehabilitado por orden de 25 Noviembre de 1893.	
2	Nemesio de Vargas y Mestre.....	Fuentes de Ebro.....	3	4	3	1.375	12	3	4	Superior	Borja.....	»	
3	F. de P. Martinez Iovar.....	Vall de Uxó.....	20	6	32	1.100	21	32	9	Idem	S.º D.º de la Calzada	No pide más que Alfaro.	
4	Agustín Navarro Placencia.....	San Fern.º (Aux.ª).....	19	10	31	1.100	19	31	11	Idem	Sangüesa.....	No pide más que la de Borja.	
5	Esteban Gago Mena.....	Almadén.....	18	3	17	1.100	18	17	3	Normal	Briones.....	»	
6	Isidro V. Beired y Ciria.....	Mondragón.....	6	1	25	1.100	1	25	13	Idem	Arnedo.....	»	
7	Julián Lacalle Gómez.....	Badajoz.....	5	2	14	1.100	9	14	2	Idem	»	»	
8	Manuel Pereda Nieto.....	Fraga.....	5	2	17	1.100	24	17	8	Idem	»	»	
9	Jacinto Mediavilla Revuelta.....	Mosqueruela.....	5	2	15	1.100	16	15	7	Idem	»	»	
10	F. Santiago Milla y Plaza.....	Ateca.....	4	11	29	1.100	5	29	18	Idem	»	»	
11	Manuel Sáenz Ruiz.....	Villarramiel.....	4	10	22	1.100	4	22	13	Superior	»	»	
12	Manuel García Romanelli.....	Morés.....	4	9	20	1.100	4	20	8	Idem	»	»	
13	Pascual García de Mingo.....	Balsareny.....	4	5	25	1.100	5	25	18	Idem	Maella.....	»	
14	Pascual Colás Montolio.....		4	5	25	837 90	5	25	18	Idem		»	
17	D. José Pons y Rue.....	Navalvillar.....	10	3	13	1.100	10	13	11	Elemental		»	
18	Ruperto Rojo y Díez.....	Pedroneras.....	10	3	13	1.100	10	13	11	Superior		»	
19	Yvancho Martínez Díez.....	Corral de Armaguer.....	2	8	24	1.100	28	24	11	Superior		»	
20	Vanancio García S.º Lyador.....	Cabeza del Buey.....	2	4	16	1.100	25	16	10	Superior		»	
21	Domínguez Garay Moreno.....	Porcuna.....	2	4	11	1.100	25	11	10	Idem		»	
22	Juan Losa y Herrán.....	Segovia (Aux.ª).....	2	2	23	1.100	6	23	4	Idem		»	
23	Guillermo Martínez Pérez.....	Ituren.....	2	2	23	1.500	6	23	4	Idem		»	
24	Andrés Contreras Torre.....	Matamoros.....	2	2	23	1.100	6	23	4	Idem		»	
25	Silverio Pila Albisu.....	»	2	2	23	1.100	6	23	4	Idem		»	
26	Sebastián Buil Lovaco.....	Utebo.....	2	2	23	825	6	23	4	Idem		»	
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 825 pesetas.													
1	D. Manuel Liesa Payuelo.....	Castelsarás.....	11	6	11	825	11	11	6	Superior	Binéfar.....	Rehabilitado por orden de 27 de Enero de 1887.	
2	Emilio Arias Laplana.....	»	1	11	6	825	1	11	6	Idem	Gurrea de Gállego.....	Comprendido en el artículo 46 del vigente reglamento.	
3	Ramón Delgado García.....	Chiva.....	5	9	7	1.100	7	7	7	Elemental	Arco de Medinaceli.....	»	
4	José Pastor Barrachina.....	Puebla Valverde.....	31	4	31	825	27	31	4	Idem	Sarrion.....	»	
5	Juan Hernández Alex.....	Instinción.....	19	11	19	825	19	19	11	Superior	Cantavieja.....	»	
6	Gregorio Nicolás Albar.....	Viana.....	19	11	19	825	19	19	11	Idem	Villafranca.....	No pide más que la de Villafranca.	
7	Pedro Martínez Chasco.....	Milagro.....	19	9	14	825	19	14	9	Idem	»	»	
8	José Royo Galindo.....	Alpartir.....	18	7	15	825	18	15	7	Idem	Aguarón.....	Pide solo la de Aguarón.	
9	José Mainar Serrano.....	Encinacorba.....	15	4	3	840	15	3	8	Elemental	»	»	
10	Silverio Gállego González.....	Puente la Reina.....	15	4	15	825	15	15	4	Superior	Novallas.....	No aspira más que á la de Villafranca.	
11	Isidro Senosiain Irurzun.....	Mañeru.....	15	10	15	825	10	15	10	Idem	Peñarroya.....	Aspira sólo á la de Villafranca.	
12	Manuel Gascón López.....	Calaceite.....	13	9	12	825	13	12	9	Superior	»	»	
13	Cecilio Carriado Pérez.....	Larraga.....	13	9	12	825	13	12	9	Idem	»	»	
14	Juan manzanares Lereua.....	Arbajona.....	12	3	17	825	12	17	3	Elemental	»	»	
15	Rafael Serrano Navarro.....	Marchante.....	12	3	17	825	12	17	3	Idem	»	»	
16	Leandro de la D. Escribano.....	Allo.....	11	17	11	825	17	11	17	Normal	Arguedas.....	»	
17	Joaquín Rodrigo García.....	Quiroga.....	11	5	11	825	11	11	5	Superior	Munébrega.....	»	
18	Santos Palacian y López.....	Guetaña.....	10	15	10	825	15	10	11	Normal	Mallén.....	»	
19	Félix Rodríguez Palacios.....	Múgica.....	10	5	15	825	10	15	5	Idem	»	»	
20	Miguel Marín Sanz.....	Benabarre.....	10	5	11	825	10	11	5	Idem	»	»	
21	Federico Marín Gascón.....	Isaba.....	10	5	9	825	10	9	10	Superior	»	»	
22	Tomás Lanán López.....	Uruñuela.....	10	5	9	825	10	9	10	Idem	Codo.....	»	
23	Carlos Gradé Pascual.....	El Royo.....	9	10	9	750	10	9	10	Superior	Alm.º de S. Juan.....	Aspira sólo á la de Arcos.	
24	Gregorio Gil Barrios.....	Bulbunte.....	9	9	29	825	9	29	17	Idem	»	»	
25	Natalio Utray Jauregui.....	Fustiñana.....	8	11	24	825	8	24	11	Normal	»	»	
26	Mauricio Ibañez Calderón.....	Bahillo.....	8	8	18	825	8	18	8	Idem	Biota.....	Ojos Negros.....	
27	Alejandro Sanchez y Sánchez.....	Aliaquilla.....	8	8	18	825	8	18	8	Superior	»	Sólo pide la de Ojos Negros.	
28	Manuel Sanchó Fernández.....	Calauchoa.....	8	5	14	825	8	14	8	Idem	»	Adjudicadas las que solicita.	
29	Eduardo Bordetas Solans.....	Udes.....	8	5	14	825	8	14	8	Elemental	»	»	
30	Francisco Arilla López.....	Villafranca de Ebro.....	8	4	20	825	8	20	4	Idem	»	»	
31	Daniel Gómez García.....	Puertomingulvo.....	8	4	20	825	8	20	4	Idem	»	»	
32	Cipriano Ruiz Enciso.....	Granadella.....	6	11	6	825	11	6	11	Superior	»	»	
33	Evaristo Montenegro Barcia.....	Vigo (Auxiliaria).....	6	10	8	825	6	10	8	Elemental	Cedrillas.....	»	
34	Benito García Pardo.....	San M. del Arroyo.....	6	6	18	825	6	18	6	Superior	Leiza.....	»	
35	Antonio Lorente Artigot.....	Santa Eulalia.....	6	5	18	825	6	18	6	Idem	Torchón.....	»	
36	Pascual Urieta Lacasa.....	Goizueta.....	6	5	18	825	6	18	6	Idem	Torrijo.....	»	
37	Tomás de Arcocha Ochoa.....	Pozuelo del Rey.....	6	5	18	825	6	18	6	Idem	»	»	
38	J. Santos de la Orden Pérez.....	Castilruiz.....	6	5	17	825	6	17	10	Superior	»	»	
39	Ricardo Ramírez Ezpeleta.....	Granón.....	6	4	25	825	6	25	6	Idem	»	»	
40	Cipriano Muñoz de Barrio.....	Pastriz.....	6	4	23	825	6	23	6	Idem	Velilla de Cincea.....	Adjudicadas las que pide.	

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO			TIEMPO DE SERVICIOS						TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES		
			de la misma	mayor	disfrutado	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				EN LA CATEGORÍA	EN EL MAGISTERIO
			Ptas.	Ptas.	Ptas.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
41	D. Antonio Forní Bernad.....	Burgui.....	825	825	825	5	5	21	5	5	21	5	5	21	Elemental.	Adjudicadas las que solicita.
42	Pedro G. Arregui é Iribarren.....	Treviana.....	825	825	825	5	5	20	5	10	10	5	10	10	Superior..	Idem id.
43	Juan Lecheverría Esparza.....	Almonacid de la S.....	825	825	825	5	5	4	5	5	4	5	5	4	Idem.....	Idem id.
44	Enrique García Gutiérrez.....	Genicero.....	825	825	825	4	2	13	4	4	2	4	4	13	Idem.....	Idem id.
45	Eleuterio E. Sanz y Cuellar.....	Collado Mediano.....	825	825	825	3	6	19	3	6	19	3	6	19	Normal...	Idem id.
46	Eliseo Sarasa y Zarraluqui.....	El Redal.....	825	825	825	3	6	14	3	6	14	3	6	14	Elemental.	Idem id.
47	Ricardo Pérez López.....	Aliaga.....	825	825	825	3	6	8	3	6	8	3	6	8	Superior..	Idem id.
48	Urbano Biasco Escuder.....	Letux.....	825	825	825	2	8	23	2	8	23	2	8	23	Normal...	Idem id.
49	Lisardo Pérez Garcés.....	Castellfort.....	825	825	825	2	8	15	2	8	15	2	8	15	Normal...	Idem id.
50	José María López Herrero.....	Belmonte.....	825	825	825	2	4	8	2	4	8	2	4	8	Superior..	Idem id.
51	Pablo Estremiana Abalos.....	Nigrán.....	825	825	825	2	4	8	2	4	8	2	4	8	Superior..	Idem id.
<b>MAESTRAS</b>																
Aspirantes á las Escuelas de 825 pesetas.																
1	D.ª María Vicente Ballesteros...	Madrid las Altas.	1.100	1.100	1.100	12	6	16	12	6	16	12	6	16	Superior..	Computable el sueldo de 825 pesetas desde la ley de nivelación.
2	María Olivar Santaliestra...	Pomar.....	525	525	525	22	2	6	22	2	6	22	2	6	Idem.....	Estadilla.....
3	Josefa Gracia Francés.....	Encinacorba.....	825	825	825	17	7	16	17	7	16	17	7	16	Idem.....	Aguarón.....
4	Francisca Rodríguez López.....	Instinción.....	825	825	825	16	3	4	16	3	4	16	3	4	Elemental.	Cantavieja.....
5	María de las M. Larráz Mangle...	El Grado.....	825	825	825	14	10	3	14	10	3	14	10	3	Superior..	No solicita más que la de Estadilla.
6	Margarita Lacueva Gascón.....	Calaceite.....	825	825	825	13	8	5	13	8	5	13	8	5	Idem.....	Valderrobres.....
7	Bieny.ª Juana Ramos Nav.ª.....	Torrijo del Campo.....	825	825	825	13	7	29	13	7	29	13	7	29	Elemental.	Monreal del Campo.
8	Fermína Mesa Alvarez.....	Murillo Río Leza.....	825	825	825	12	10	24	12	10	24	12	10	24	Superior..	Sesma.....
9	Inés Ibañez Moor.....	Deza.....	825	825	825	12	4	27	12	4	27	12	4	27	Idem.....	Cetina.....
10	Inocencia López Bierge.....	Ermúa.....	825	825	825	9	5	7	9	10	26	9	10	26	Idem.....	Oteiza.....
11	Felisa Miguel Alegre.....	Gea.....	825	825	825	8	5	24	8	5	24	8	5	24	Idem.....	Báguena.....
12	Josefa Arzaiza Nagore.....	Burgui.....	625	825	825	8	4	29	8	4	29	8	4	29	Idem.....	Alm.ª de S. Juan..
13	Leandra Maján Sanz.....	Jarque.....	825	825	825	6	4	23	6	4	23	6	4	23	Idem.....	No aspira más que á la de Cetina.
14	Joaquina P. Serrano Mateo.....	Ribafrecha.....	825	825	825	5	2	13	5	2	13	5	2	13	Idem.....	Paniza.....
15	Epifania Sagüés García.....	Blesa.....	825	825	825	5	3	11	5	3	11	5	3	11	Idem.....	Treviana.....
16	María del P. Ferrando Clusa.....	Tendilla.....	825	825	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	Castejón de Vald.ª
17	María de la E. Bernuz Vill.ª.....	Linares.....	825	825	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	Peñarroya.....
18	Josefa García Manresa.....	Carenas.....	825	825	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	Adjudicadas las que solicita.
19	Pascuala Sorrosal Galvez.....	Bolea.....	825	825	825	3	6	2	3	6	2	3	6	2	Idem.....	Idem id.
20	Marta Ondiviela Bernal.....	Aren.....	825	825	825	3	5	15	3	5	15	3	5	15	Idem.....	Idem id.
21	Ventura de Sau Ant.ª Duce.....	Letux.....	825	825	825	2	6	6	2	6	6	2	6	6	Idem.....	Torrec.ª de Alcañiz

No se formulan propuestas para las Escuelas de niñas de Biel, Biota y Fayón por no haber aspirantes que las soliciten.

Se advierte que el presente concurso se resuelve conforme á las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de 6 de Julio de 1900, porque el anuncio correspondiente que remitió á Madrid, para su inserción en la Gaceta, con anterioridad al Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Zaragoza 28 de Enero de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

(Gaceta 25 Febrero 1902.)

## SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, formados para el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Puendeluna 27 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Navasa.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, en las oficinas del Ayuntamiento.

Alconchel 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, P. O., Crescencio Mendoza, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por D.ª Manuela Ferrer Trias, soltera, mayor de edad, de esta vecindad, en solicitud de que se le declare heredera única ab-intestato de su hermana D.ª Pilar Ferrer Trias, natural de Zaragoza, donde falleció siendo soltera y sin dejar sucesión de ninguna clase, en 30 de Abril de 1901, y por proveído de esta fecha he acordado que mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de esta ciudad, se anuncie la muerte sin testar de la referida doña Pilar, y que su expresada hermana de doble vínculo reclama su herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado en legal forma á reclamarlo dentro de 30 días inmediatos hábiles y siguientes á la inserción mencionada; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán las actuaciones su curso hasta adjudicar la herencia á quien ó quienes la hubiesen solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á 3 de Marzo de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licenciado Romualdo Larraio.

## Borja

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Alejandro Galindo, á nombre de D. Marcos Quijada Lacámara, contra D. Pedro y D.ª Cándida Blasco y D. Andrés Yoldi, en reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Un campo, sito en término de Mallén, partida de la Marga, de nueve hanegas de cabida; que linda al N. con viña de Pascual Sanz, al S. con otra de Antonio Fraca, al M. con otra de Mariano Yoldi y al P. con Tomás N.: valorado en 450 pesetas.

2.º Un empeltrar, hoy huerto con edificio, en riego de Bruñén, de una hanega de cabida, en término de Bisimbre; lindante al S. con olivar de Mariano Royo, al M. con acequia, al P. con camino y al N. con casa de Joaquina Perul: valorado en 500 pesetas.

3.º Una casa con bodega, sita en dicho pueblo de Bisimbre y su calle Nueva, núm. 16; lindante por derecha entrando con otra de Manuel Yoldi, por la izquierda con otra de Nicolás Carranza, y por la espalda con corrales y campo de Mariano Melero: valorada en 3.659'50 pesetas.

Esta finca se vende con las cubas existentes en su bodega, que son:

Una de 48 alqueces de cabida: valorada en 240 pesetas.

Otra de 40 alqueces de cabida: valorada en 200 pesetas; y

Otra de 28 alqueces de cabida: tasada en 144 pesetas.

4.º Un campo (hoy viña), en la Huerta de Bisimbre, partida de Bruñón, de cinco hanegas de cabida, que linda al S. con camino de Mallén, al P. con campo de D. José Sarría (hoy de D. Vicente López), al S. con camino y al N. con viña de Vicente Blasco: tasado en 400 pesetas.

5.º Un campo, sito en término de Agón y su partida de Machares, regadío eventual, de cuatro hanegas de cabida, que linda al N. con riego Bajo, al E. con campo de Manuel Sanmartín, al S. con riego Alto y al O. con el de herederos de Mariano García: valorado en 700 pesetas.

6.º Otro campo en igual término y su partida de Viñedo bajo (Rinconada), de riego eventual, de cabida 11 hanegas, que linda al N. con camino, al E. con campo de Antonio Sarría, al S. con otro de herederos de D. Robustiano Bea y al O. con otro de Ana María Mendoza: valorado en 825 pesetas.

7.º Una viña en igual término y partida que la finca anterior, de riego eventual, de cabida una hanega y siete almudes; lindante al N. con otra de Rudesindo Bea (herederos), al E. con riego, y al S y O. con campo de Pascual Sarría: tasada en 250 pesetas.

8.º Un olivar (hoy campo), en igual término y partida que las anteriores fincas, de riego eventual, de cabida de dos hanegas y un almud, que linda al N. con otro de Mariano Royo, al E. con el de la viuda de Vicente Lahuerta, al S. con riego y al

O. con otro de D. Francisco Sarría: valorado en 160 pesetas.

9.º Un campo agostío en el mismo término, y su partida de las Eras, de cabida de tres hanegas y seis almudes, que linda al O. con otro de Sebastián Sarría, al P. con riego, al M. con otro de Pablo Larralde y al N. con el de Lamberto Aróstegui: tasado en 630 pesetas; y

10. Otro campo, seco, en igual término que los anteriores, y partida de Matagorda, de cabida de seis hanegas, que linda al Este con camino de Tinajeros, al S. con campo de Pedro Navarro y al N. y O. con otro de Santiago Bea: tasado en 60 pesetas.

La mencionada subasta se verificará el día 21 de Marzo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte: Que no habiéndose presentado ni suplido los títulos de propiedad de las reseñadas fincas, se observarán las prescripciones de la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que los solicitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Borja á 25 de Febrero de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Barnolas.

#### Tarazona

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido:

Hago saber: Que de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador D. Miguel Moncayo, en nombre de D. Evencio Cortés Roldán y Dominica Rico Pérez, vecinos de esta ciudad, contra los herederos de D.ª Petra Ayanz Saucá, sobre pago de pesetas, se saca á segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

Mitad proindivisa de una casa, sita en la calle de las Armas, núm. 8, de la ciudad de Zaragoza, señalada antiguamente con el núm. 139, de cuatro pisos sobre el firme; que linda á la derecha y espalda con la de D. Gregorio Alvira, y por la izquierda, con la de D.ª Carmen Jea: valorada en 6.063 pesetas 22 céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Caño Araso, 7, principal, y en el distrito del Pilar, ó del de San Pablo de Zaragoza, á quien corresponda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, el cual es de cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, después de verificada dicha rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Y se advierte que no se ha presentado título de propiedad de la citada finca, pero existe en autos certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta que la repetida finca aparece inscrita á favor de D.ª Petra Ayanz Saucá, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla, y los licitadores deberán conformarse con lo que de ella resulte y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tarazona á 27 de Febrero de 1902.—Saturnino Bajo.—Ante mí, Ramón Martínez.

#### JUZGADOS MILITARES

##### León.

D. Francisco Antequera Masó, Capitán de la zona de Reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma:

Hallándome instruyendo expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 del mes de Diciembre de 1897 el recluta del reemplazo del referido año por el cupo de Mansilla de las Mulas (León) Angel García Peñín, hijo de Pedro y María, natural de León, de edad de 23 años, dos meses y cuatro días, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, nació el 10 de Diciembre de 1878, de oficio jornalero, y que según manifiesta el Director de la Penitenciaría de Alcalá de Henares en 18 de Febrero de 1899, fecha en que el referido García Peñín fué licenciado, cumplido de aquel establecimiento dicho individuo, manifestó fijaría su residencia en Zaragoza.

(Acusado del delito que se persigue), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este juzgado de instrucción, zona de reclutamiento de León, número 30, sita en el cuartel de la Fábrica Vieja (León.)

Y para que llegue á noticia de todos inserto este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En León á 23 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Francisco Antequera Masó.—Ante mí, el Secretario, David Villanueva.